

TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



“Divulgación de la información que producen las organizaciones públicas y que es útil para monitorear o evaluar las acciones / decisiones de los gobiernos”

(Merino, M., 2018p.15)

LÍMITES RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN:



Información que se refiere a la vida privada y los datos personales



Información con clasificación como reservada, por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de la ley.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en términos de la Ley. (LTAIPEQ: 3 fracc. VIII).
- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, difundir información e ideas (...) CPEUM:6.
- Comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados. Esa información es pública y será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezca en la Ley. (LTAIPEQ:4).